

ACTA No. 71/2014

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:03 horas, (Diecisiete horas con tres minutos), del día **MARTES 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 69/2014 y 70/2014.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2014, así como la creación y apertura de las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2014 Aportación Federal, y la autorización del incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad de \$10,500,000.00. Diez Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que solicita el Tesorero Municipal por conducto del C. Presidente Municipal.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la transferencia de recursos, entre la partida de convenios de colaboración y gasolina, mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN, a solicitud del Tesorero Municipal.**
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al segundo Informe General y Financiero que rinde el comité de Feria, en relación a la Feria de Tecomán 2014, en su edición LX.**

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que sea turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que se coordine con el DIF Municipal, para llevar a cabo una Sesión de Cabildo Infantil, correspondiente al año 2014, con alumnos que cursan el sexto grado de primaria, que han sido destacados como mejores estudiantes, mismos que serán elegidos en coordinación con la Secretaría de Educación.

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización del H. Cabildo, a fin de designar a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Tecomense de las mujeres.

10.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, solicitando la autorización para la firma de un convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad de fomentar la competitividad y la calidad en el municipio de Tecomán por medio de actividades de información.

11.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014 y asentada en el acta de Cabildo 64/2014, para la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (GASOLINERA) de una fracción de terreno de 4,027.71 M2.

12.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud de donación de un terreno para la construcción de la capilla de la COLONIA SANTA ELENA.

13.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos

Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización para regularizar un terreno a nombre de RICARDO REYNOSO MADRIGAL ubicado en la carretera el real de pascuales lote 11, manzana dos, clave catastral 09-11-66-002-011-00.

14.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima a la solicitud de autorización para regularizar un terreno urbano, ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 119 de la Colonia Cofradía de Juárez, de la ciudad de Tecomán; a favor del SR. RIGOBERTO RAMOS RÍOS.

15.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto, a la solicitud de autorización de regularización de terreno urbano, ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 364 de la Colonia Emiliano Zapata (SAN ISIDRO) de la ciudad de Tecomán; a favor del SRA. MA. ROSARIO MONTAÑO CRUZ.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, con relación a las solicitudes de Licencias Municipales para la venta de bebidas alcohólicas.

17.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y C. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11, de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: Margarita Palomino Cebreira y Luís Alfredo Díaz Blake, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Martes 29 de Abril del año 2014**, siendo las 17:03 horas del día declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios, y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día, propuesta por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las actas No. 69/2014 y 70/2014, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura de las actas No. 69/2014 y 70/2014, dado que se les remitieron a cada uno de ustedes para su revisión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la **DISPENSA** solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 69/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.

A posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.70/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2014, así como la creación y apertura de las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2014 Aportación Federal, y la autorización del incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad de \$ 10, 500,000.00. Diez Millones Quinientos Mil Presos 00/100 M.N.), que solicita el Tesorero Municipal.

Solicitándole al **Síndico Municipal** de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, y el cual transcribo a continuación:

D I C T A M E N

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que contiene el acuerdo, de la autorización de la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2014, así como la creación y apertura de las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2014 Aportación Federal, y la autorización del incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad de \$ 10, 500,000.00. Diez Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que solicita el Tesorero Municipal por conducto del C. Presidente Municipal. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del año en curso, en el desahogo del punto correspondiente asuntos generales, en el quinto asunto general, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización la apertura de las partidas que corresponden al programa Subsemun 2014 Aportación Federal. solicitud que hizo el Tesorero Municipal para realizar Apertura de las partidas, tal como quedó autorizado en el Anexo Técnico para el Programa Subsemun 2014 Aportación Federal acordándose por el Pleno fuesen turnadas a ésta Comisión para su dictamen.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 235/2014 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene una propuesta que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, el cual se plantea analizar y acordar la creación y apertura de las partidas que corresponden al programa Subsemun 2014 Aportación Federal.

En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presenté el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

TERCERO.- Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información al Tesorero Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que dichas partidas deberán crearse en el presupuesto como se describen en el considerando cuarto, y ya una vez creadas deberán de apertura dichas partidas, en razón de que ya se ha iniciado la primera ministración del 40 % de la aportación federal del programa Subsemun 2014.

CUARTO: Que la creación y apertura de las partidas presupuestales en referencia son las que a continuación se detalla:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	COG		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
01-11-01-03-03-04-01	PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,260,000.00
01-11-01-03-03-04-01	PROYECTO CULTURAL O DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PROYECTO CULTURAL O DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	840,000.00
			2,100,000.00

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

COG	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
-----	-------------------	---------

PARTIDA	DESCRIPCION		
01-11-01-03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA	400,000.00
			400,000.00

PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

COG	DESCRIPCION	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
01-11-01-05-05-01-03	EQUIPAMIENTO / ARMAMENTO Y MUNICIONES	ARMAS LARGAS	900,000.00
01-11-01-05-05-01-03	EQUIPAMIENTO / PROTECCION PERSONAL	CHALECO BALISTICO NIVEL IV	750,000.00
01-11-01-05-05-01-03	EQUIPAMIENTO / TRANSPORTE TERRESTRE	EQUIPO DE TRANSPORTE (UNIDAD PARA DIEZ PASAJEROS)	584,600.00
01-11-01-05-05-01-03	EQUIPAMIENTO / TRANSPORTE TERRESTRE	MOTOCICLETAS MINIMO 250CC	780,000.00
01-11-01-05-05-01-03	EQUIPAMIENTO / TRANSPORTE TERRESTRE	PICK UP DOBLE CABINA	1,800,000.00
01-11-01-02-07-01-01	EQUIPAMIENTO / VESTUARIO	CALZADO	270,000.00
01-11-01-02-07-01-01	EQUIPAMIENTO / VESTUARIO	CAMIZOLA	540,000.00
01-11-01-02-07-01-01	EQUIPAMIENTO / VESTUARIO	GORRA TPO BISBOLERA O KAPIS	90,000.00
01-11-01-02-07-01-01	EQUIPAMIENTO / VESTUARIO	PANTALÓN	540,000.00
01-11-01-03-05-01-01	INFRAESTRUCTURA / INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	400,000.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACIÓN	ESPECIALIZACION (GRUPO TACTICO)	87,500.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACIÓN	ESPECIALIZACIÓN (ADIESTRAMIENTO BÁSICO EN ARMAMENTO Y TIRO)	87,500.00

01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACIÓN	ESPECIALIZACIÓN (TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIA)	98,000.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACION	MANUAL DE PRÓCEDIMIENTO DEL SERV. PROF. DE CARRERA POLCIAL	100,000.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACIÓN	DIFUSIÓN INTERNA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	150,000.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACIÓN / PROFESIONALIZACIÓN	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	6,600.00
01-11-01-03-03-04-01	PROFESIONALIZACION / PROFESIONALIZACION	EVALUACION DE HABILIDADES Y DESTREZA Y CONOCIMIENTOS GENERALES	30,800.00
			7,215,000.00

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COG	DESCRIPCION	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
01-11-01-02-07-01-02	EQUIPAMIENTO / EQUIPAMIENTO	BATERIAS PARA TERMINAL DIGITAL PORTATIL	120,000.00
01-11-01-02-07-01-02	EQUIPAMIENTO / EQUIPAMIENTO	EQUIPO GPS	150,000.00
01-11-01-02-07-01-02	EQUIPAMIENTO / EQUIPAMIENTO	TERMINAL DIGITAL MOVIL	490,000.00
			760,000.00

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION.

COG	DESCRIPCION	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
01-11-01-02-07-01-02	EQUIPAMIENTO / EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE UPS	25,000.00
			25,000.00
TOTAL DE LA APORTACION FEDERAL			10,500,000.00

En razón de que se incrementará el presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 10, 500,000.00, se deberá de autorizar en el mismo dictamen el incremento ambos presupuestos.

QUINTO.- Después de hacer las revisiones de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para que se realice dicha apertura, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de abrir las partidas para que sean ejercidas de acorde a cada programa.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2014, así como la creación y apertura de las partidas en los términos establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, el incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad de \$ 10, 500,000.00. Diez Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la aportación federal.

TERCERO: Así mismo se instruya al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal, para que den inicio a los trámites de adquisiciones en los términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 23 de abril del año 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

ROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto autorización de la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2014, así como la creación y apertura de las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2014 Aportación Federal, y la autorización del incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad de \$ 10, 500,000.00. Diez Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que solicita el Tesorero Municipal por conducto del C. Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Anexándose el convenio como apéndice de esta acta. -----

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la transferencia de recursos, entre la partida de convenios de colaboración y gasolina, mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN, a solicitud del Tesorero Municipal. Solicitándole al **Síndico Municipal** de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 07/CHM/14

D I C T A M E N

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que contiene el acuerdo, transferencias de recursos entre la partida de convenios de colaboración y gasolina, mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN, que solicita el Tesorero Municipal por conducto del C. Presidente Municipal. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del año en curso, en el desahogo del punto correspondiente asuntos generales, en el sexto asunto general, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización una transferencia transferencias de recursos entre la partida de convenios de colaboración y gasolina mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN. Solicitud que hizo el Tesorero Municipal para realizar la transferencia de partidas, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a ésta Comisión para su dictamen.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 235/2014 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene una propuesta que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, el cual se plantea analizar y acordar la multicitada transferencia.

En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

TERCERO.- Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorero Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que dichas partida tiene que tener suficiencia presupuestal para poder estar en posibilidades de hacer la aportación por parte del municipio al AUBSEMUN, es por ello que se debe de realizar dichas transferencias de recursos.

CUARTO: Que la transferencia referida se hacen constar en un documento que envía el tesorero municipal mediante Oficio No. T166/2014.

QUINTO.- Punto analizado:

UNICO.- Autorización de Transferencia de Recursos entre partidas. Descripción en tabla.

	VIGENTE	AMPLIACION	DISMINUCION	AUTORIZADO
01-11-0108-01-06-00 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	2,500,000.00	125,000.00	0.00	2,625,000.00
01-11-01 02-06-01-01 GASOLINA	2,598,511.92	0.00	125,000.00	2,473,511.92

SEXTO.- Después de hacer las revisiones de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para que se realice dicha apertura, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la

autorización la transferencia de recursos para estar en posibilidades de hacer la aportación correspondiente, al SUBSEMUN.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la transferencia de recursos por la cantidad de \$ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), entre la partida de convenios de colaboración y gasolina, partidas desglosadas en el considerando quinto. Sumando un total de \$ 2, 625,000.00 mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN.

SEGUNDO: Así mismo se instruya al Tesorero Municipal, para que den inicio a los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 23 de abril del año 2014.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó, de la siguiente forma.... Presidente, observar creo conveniente incluir no solamente los nombres de las partidas que vienen especificadas en el acuerdo primero, viene aquí, convenio de colaboración y gasolina, a esas partidas, se les debe de incluir también el número de partidas, para que quede como parte integral de este acuerdo y quede especificado. **El Presidente Municipal**, manifestó, que es, correcto, solo que ya viene en el cuerpo del dictamen para que quede en el resolutivo de este dictamen. Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para manifestar.... Solo checar, si vienen los tiempos fatales para cumplir con el convenio del Subsemun en los considerandos y también el convenio donde se especifica, en qué se van a gastar los recursos, cuánto cuesta cada cosa en la que se va a invertir o cada curso que va a impartir a los elementos de Seguridad. **El Presidente Municipal**, en ese momento solicitó al Lic. Prudencio de Anda Martínez, para que se les haga llegar una copia del estudio técnico y al Lic. Samuel Contreras para que apoyen la petición y quede con el conocimiento de la aplicación de las partidas, de los importes de los costos y cantidades y que una vez esta contra parte del Ayuntamiento, quede justificada. Posteriormente se estará

haciendo participe al Cabildo de la distribución de ese recurso que es contraparte de Subsemun.

No habiendo, más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la transferencia de recursos, entre la partida de convenios de colaboración y gasolina, mismos que serán destinados como aportación municipal al SUBSEMUN, a solicitud del Tesorero Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto al segundo Informe General y Financiero que rinde el comité de Feria, en relación a la Feria de Tecomán 2014, en su edición LX. Solicitándole al **Síndico Municipal** de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 08/CHM/14

D I C T A M E N

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que contiene el acuerdo, respecto al Segundo Informe General y Financiero que rinde el comité de feria, en relación a la feria de Tecomán 2014 en su edición LX. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito:

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; ASÍ COMO, EL ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 95, 100, 102 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN. EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CONFORME A LOS SIGUIENTES;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del año en curso, en el desahogo del punto correspondiente asuntos generales, en el cuarto asunto general, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización el Segundo Informe General y Financiero que rinde el comité de feria, en relación a la feria de Tecomán 2014 en su edición LX, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a ésta Comisión para su dictamen.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 235/2014 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene una propuesta que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, el cual se plantea analizar y acordar el multicitado informe.

TERCERO.- El expediente de referencia contiene la siguiente información;

- a) PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, EL ACTA QUE CONTIENE EL INFORME GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS INGRESOS Y EGRESOS OBTENIDOS, EN LA FERIA DE TECOMÁN 2014 EN SU EDICIÓN LX, ASÍ COMO EL INFORME FINANCIERO Y (ANEXOS), PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS DE ESTOS DOCUMENTOS Y PRESENTE UN DICTAMEN QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL CABILDO.
- b) ACTA NO. 05/2014 CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA, DE FECHA DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2014. (ANEXO 1).
- c) INFORME FINANCIERO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE RINDE EL PATRONATO. (ANEXO2)
- d) INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES. (ANEXO 3)

CUARTO.- Que analizados los documentos y satisfechos los informes solicitados, esta comisión determina que son aceptadas y aprobadas las cuentas rendidas al patronato por el comité de feria en su informe con motivo a la feria 2014, cuentas que a continuación se detallan;

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 25 del Reglamento Interior del Instituto de Feria de Tecomán, presento a ustedes el Informe Financiero de Ingresos y Egresos obtenidos durante la Feria de Limón 2014 en su edición LX; mismos que presento de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDADO	DEUDAS	TOTAL DE INGRESOS	DIFERENCIA
SALDO BANCO	\$84 ,000.00				

RENTA DE PISOS	800,000.00	825,300.00	66,000.00	891,300.00	91,300.00
CONCESION DE JUEGOS	300,000.00	400,000.00		400,000.00	100,000.00
CONCESION DE PALENQUE	300,000.00	230,000.00	195,000.00	325,000.00	25,000.00
CONCESION DE CERVEZA	500,000.00	0	500,000.00	500,000.00	0.00
ESTACIONAMIENTO	105,000.00	92,960.00		92,960.00	-12,040.00
RENTA DE SANITARIOS	88,000.00	80,000.00		80,000.00	-8,000.00
OTROS INGRESOS	140,000.00	81,981.04		81,981.04	-58,018.96
AMBULANTAJE	24,000.00	12,900.00		12,900.00	-11,100.00
PATROCINIOS	20,000.00	23,000.00		23,000.00	3,000.00
PLAZA DE TOROS	22,000.00	0.00		0.00	-22,000.00
TOTAL	\$ 2,383,000.00	1,746,141.04	661,000.00	2,407,141.04	24,141.04

El total de los ingresos percibidos de la Feria en su edición 2014 es de \$ 2, 407,141.04 como se muestra en la relación anterior. El principal ingreso en este caso fue la renta de pisos, ya que el ingreso total es de \$891,300.00 de los cuales \$66,000.00 son de deudores, obteniendo un ingreso real de \$825,300.00

Si bien se muestra una diferencia de \$ 91,300.00 esto debido a que la mayoría de arrendatarios cumplieron con el pago. Otra parte importante para los ingresos fue la concesión de juegos, ya que hubo el ofrecimiento de otra empresa con un incremento de \$100,000.00 En el presupuesto de ingresos se muestra la concesión de cerveza con un 0% ya que este ingreso aún no ha sido recibido. El rubro con el nombre de deudas, está representado por las personas que rentaron pisos y quedó pendiente el resto del pago, mismo que se cobrara posteriormente ó quedara condicionado a colocarse para el próximo año.

Los \$25,000 .00 que aparecen como deuda en el rubro de otros ingresos corresponden al sobreprecio de la empresa "Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte S.A de C.V" (COCA-COLA.

La plaza de toros no fue concesionada, a pesar de que aparece en el presupuesto con la cantidad de \$ 22,000.00 no fue posible negociar.

La concesión de juegos mecánicos estuvo a cargo de la empresa "Atracciones Calderón" de la cual se obtuvieron \$400,000.00.

La concesión del Palenque "CENTRO DE ESPECTÁCULOS JOAN SEBASTIAN" estuvo a cargo del C. Saúl Vázquez Pérez y el total de la concesión es de \$325,000.00.

En cuanto al estacionamiento uno de ellos estuvo a cargo del DIF Tecomán, y el otro a cargo del comité de feria obteniendo un ingreso de \$92,960.00 obteniendo \$ 12,040.00 menos de lo presupuestado.

Con relación a los baños fueron concesionados por la cantidad de \$ 80,000.00 al Sr. Oscar Guillermo Furet Sánchez, que de igual forma no se llegó a la meta de la cantidad presupuestada.

Los ingresos por patrocinio se detallan a continuación:

TABLA 2_ LISTADO DE PATROCCINIO

PATROCINADOR	CANTIDAD
SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.	3,000.00
BODESA, S.A. DE C.V.	5,000.00
JOSE DE JESUS OROZCO DIAZ	2,500.00
JOSE GUIZAR MONTAÑO	2,000.00
CAJA POPULAR 15 DE MAYO S.C DE A.P DE R.L DE C.V	5,000.00
CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA S.C DE A.P DE R.L DE C.	2,000.00
HIELO ALPIN, S.A. DE C..	1,000.00
GRAJAS GRUPO FENIX S.P.R. DE R.L	2,500.00
TOTAL	\$ 23,000.00

Los otros ingresos están desglosados de la siguiente manera:

TABLA 3._ RELACION DE OTROS INGRESOS.

OTROS INGRESOS	
ENTRADAS LOBOS MARINOS	14,500.00
SOBREPECIO	25,000.00
CENAS	850.00
RENTA DE PISO BARES	6,400.00
ENERGIA ELECTRICA DE	27,965.00
ARRENDATARIOS DE PISO	
SANITARIOS ELEC. REYNA	2,086.50
INTERESES CARGADOS POR EL	173.35
BANCO	
RENTA DEL	5,000.00
PALENQUE	
PRODUCTOS POR REDONDEO	6.19
TOTAL	81,981.04

El ingreso por renta del palenque corresponde a que fue rentado para un evento a la "CONGREGACION CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ A.R".

Como se puede observar, la renta de pisos rebaso lo presupuestado, en la cantidad 91,300.0

EGRESOS

El total de los egresos se detallan a continuación:

TABLA 4._ RELACIÓN DE EGRESOS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014					
CONCEPTO	PRESUPUEST	EJERCIDO	PEND. DE PAGO	TOTAL	DIFERENCIA
PERSONAL OPERATIVO	161,500.00	266,990.00	0.00	266,990.00	-105,490.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	226,000.00	61,399.10	140,000.00	201,399.10	-24,600.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	47,918.31	0.00	47,918.31	2,918.31
SERVICIOS GENERALES	1,083,000.00	638,088.53	348,851.75	986,940.28	-96,059.72
OBRAS	100,000.00	16,750.00	77,808.08	94,558.08	-5,441.92
EROGACIONES ESPECIALES	590,000.00	792,776.18	20,000.00	812,776.18	222,776.18
TOTAL	2205,500.00	\$1,823,922.12	\$ 586,659.83	\$ 2,410,581.95	\$ 205,081.95

El total de los gastos ascienden a \$ 2, 410,581.95 de los cuales como se muestra en la relación anterior el principal egreso en este caso fue Servicios Generales. Cabe mencionar que en este rubro están incluidos los gastos de servicio telefónico, Servicio de energía eléctrica, Mantenimiento de equipo de cómputo, Mantenimiento de maquinaria y equipo, Mantenimiento de bienes inmuebles, Seguridad y protección civil, Publicidad, Promoción cultural y arte y Promoción deportiva.

En el rubro de Erogaciones Especiales, están incluidos los gastos de la elección de la Reyna del limón 2014.

Se tiene un adeudo con proveedores de \$ 586,659.83 como se puede observar en el presupuesto de egresos.

En el rubro de Personal Eventual y en Mantenimiento de Bienes Inmuebles, están incluidas algunas nóminas de los trabajadores que estuvieron a cargo de mantener limpio los terrenos de la feria, además de las personas encargadas del estacionamiento, galería de reynas, módulo de cocodrilos y estand agrícola.

Por concepto de Promoción Deportiva se tenían presupuestados \$140,000.00 y se gastaron \$119,800.81 en premios deportivos para los participantes de distintas categorías.

En los gastos de Promoción Cultura y Arte están incluidas las cenas de los grupos locales y foráneos y de los demás participantes en el teatro del pueblo durante los días de la feria.

En Suministros de Oficina se presupuestaron \$15,000.00 y se gastaron \$25,883.52, por concepto de papelería, renta de copiadora, en este rubro gasto de mas ya que se adquirieron un archivero y un escritorio y algunos gastos que fueron para mantenimiento de la oficina del comité como artículos de limpieza y desechables.

En los gastos de publicidad se presupuestaron \$200,000.00 se gastaron \$197,742.06 de los cuales se deben \$ 78,867.81, en dicho rubro se incluyen conceptos como, pendones, lonas, revistas y spot's tanto en radio como televisión.

En imprevistos se presupuestaron \$30,000.00 se gastaron \$ 1,514.05.

En atención a lo señalado en el artículo 14 frac. VII del Reglamento Interior del Comité de Feria de Tecomán la situación financiera actual es de:

Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/03/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO	
CAJA	0.00	CIRCULANTE	
BANCOS	2,843.48		
DEUDORES DIVERSOS	1'297,382.93	IMPUESTOS POR PAGAR	41,988.30
		PROVEEDORES	617,356.02
Total CIRCULANTE	1,300,226.41	ACREEDORES	12,835.95
		Total CIRCULANTE	672,180.27
		Total PASIVO	672,180.27
FIJO			
		SUMA DEL PASIVO	672,180.27
MOBILIARIO Y EQUIPO	53,773.12		
EQUIPO DE COMPUTO	20,864.75	CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	20,252.17		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCION	600,000.00	PATRIMONIO	689,357.03
		UT. O P. EJE. 2008	129,044.58
Total FIJO	694,890.04	utilidad o perdida ejercicio 2007	-115,536.08
		resultado ejercicio 2010	400,631.74
		resultado ejercicio 2011	62,621.53
		resultado del ejercicio 2012	-2,745.73
		Resultado del ejerc. 2013	163,004.02
		Utilidad o perdida	-3,440.91
		SUMA DEL CAPITAL	1,322,936.18
SUMA DEL ACTIVO	1,995,116.45	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,995,116.45

Cabe mencionar que de los deudores de renta de pisos serán enviados los datos al departamento jurídico del municipio para su seguimiento los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	CANTIDAD
C.VAZQUEZ PEREZ SAUL (PALENQUE)	\$ 95,000.00
GRUPO MODELO S.A.B. DE C.V.	\$ 500,000.00
SOBRE PRECIO DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE JUGOS Y BEBIDAS DEL NORTE S.A. DE C.V." (COCA-COLA).	\$ 25,000.00
RENTA DE PISOS	\$ 41,000.00
TOTAL	\$ 661,000.00

Dentro de la renta de pisos, están incluidos \$ 15,000.00 de la empresa "Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte S.A. de C.V." (COCA-COLA).

En el saldo en bancos tenemos \$2,843.48

**ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2012-2015**

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/03/2014

INGRESOS

CTAS RESULT ACREEDORAS

INGRESOS

RENTA DE PISOS	\$ 891,300.00
CONCESIONES DE JUEGOS	\$ 400,000.00
CONCESION PLAZA DE TOROS	\$ 0.00
CONCESION DE CERVECERIA	\$ 500,000.00
PATROCINIOS	\$ 23,000.00
ARREND. ESTACIONAMIENTO	\$ 92,960.00
SANITARIOS	\$ 80,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 81,981.04
AMBULANTAJE	\$ 12,900.00
CONCESION DE PALENQUE	\$ 325,000.00

TOTAL DE INGRESOS

\$ 2,407,141.04

EGRESOS

CTAS RESULT. DEUDORAS

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 468,389.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 47,918.31
SERVICIOS GENERALES	\$ 986,940.28
OBRAS	\$ 94,558.08
EROGACIONES ESPECIALES	\$ 812,776.18

TOTAL DE EGRESOS

\$ 2,410,581.95

PERDIDA

\$ -3,440.91

El resultado del ejercicio de la Feria del Limón 2014 es de \$- 3,440.91

QUINTO.-El Ayuntamiento está facultado para decidir sobre el asunto en particular de acuerdo al artículo 42, 45 fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25 del Reglamento de Feria Tecomán; por lo tanto, esta comisión con base en los artículos 78, 79, 95, 100 y demás relativos al reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, propone el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN, LAS CUENTAS PRESENTADAS EN SU INFORME FINANCIERO Y GENERAL POR EL PATRONATO DEL COMITÉ DE FERIA, RELATIVAS A LA FERIA DE TECOMAN 2014 EN SU EDICIÓN LX.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE;
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, quien manifestó... Aquí en el punto 4, con respecto al ingreso por la concesión de la cervecería ya fue cubierto por la cantidad de 500 mil pesos por el grupo modelo, S.A. de C.V. yo tengo entendido que no fue cubierto, porque en una hoja me dice que hay un adeudo de 500 mil pesos, por la cervecería y en otra dice que ya fue cubierto. **El Presidente Municipal**, manifiesta que el informe que se presenta por el comité de la feria y es con relación a los ingresos y egresos. Están los pasivos en el dictamen y en esos pasivos está lo de la Cervecería Corona sí está un enunciado donde presuntamente ya fue liquidado, pero finamente no fue liquidado por parte de la cervecería, eso no altera al balance que se presenta, porque sigue estando considerado como un pasivo, como deuda de los acreedores y ahí viene lo que se tiene con los proveedores, ese enunciado no es correcto. Aquí está la Presidenta del comité de Feria y en un momento se tenía la propuesta y el compromiso de hacer el pago, pero finalmente no fue así, desafortunadamente así queda. Se hará la modificación de retirar el punto creo que es el 4to. Y hacer el corrimiento de subsecuentes. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó... Yo quisiera preguntar, en virtud de que dice...

Cabe mencionar que de los deudores de renta de pisos serán enviados los datos al departamento jurídico del municipio para su seguimiento los cuales se detallan a continuación... y viene el detalle, incluyendo el adeudo del grupo Modelo y me queda la duda, si estos adeudos también se van a contabilizar en la cuenta pública del próximo mes, para estar al pendiente si no van aparecer, en virtud de que el día último o sea pasado mañana se cierra el mes y no sé, si se van a girar instrucciones para que estos adeudos queden contabilizados en la cuenta mensual. **El Presidente Municipal**, manifiesta que esa parte la definiera el mismo Tesorero, sin omitir, ni obviar que la cuenta pública mensual se aprueben los siguientes 15

días de mes, y el próximo 15 de mayo, cuando se presente aquí al Cabildo y que seguramente estarán los considerados que usted hace.

No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente con retiro del punto 4 de este dictamen y haciendo el corrimiento de los considerandos, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al segundo Informe General y Financiero que rinde el comité de Feria, en relación a la Feria de Tecomán 2014, en su edición LX. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

El Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICA, que en estos momento se retiró de la Sesión el Regidor Carlos Gariel Padilla, siendo las 17:23 horas de la misma fecha en que inicio la presente sesión. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para que sea turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que se coordine con el DIF Municipal, para llevar a cabo una Sesión de Cabildo Infantil, correspondiente al año 2014, con alumnos que cursan el sexto grado de primaria, que han sido destacados como mejores estudiantes, mismos que serán elegidos en coordinación con la Secretaría de Educación. Dando lectura al resolutivo del dictamen que se les remitió a cada uno de ustedes, el cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, A FIN DE QUE SE COORDINE CON EL DIF MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE CABILDO INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, CON ALUMNOS QUE CURSAN EL SEXTO GRADO DE PRIMARIA, QUE HAN SIDO DESTACADOS COMO MEJORES ESTUDIANTES, MISMOS QUE SERÁN ELEGIDOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, Fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a la comisión de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que se coordine con el DIF Municipal, para llevar a cabo una sesión de cabildo infantil, correspondiente al año 2014, con alumnos que cursan el sexto grado de primaria, que han sido destacados como mejores estudiantes, mismos que serán elegidos en coordinación con de la Secretaría de educación. Quien a su vez, realizará el estudio, análisis y dictaminará lo correspondientes.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.-Que en virtud de que por estas fechas se realiza un evento por el festejo del día del NIÑO, y tomando en cuenta, que tal fin se lleva a cabo una sesión de Cabildo Infantil, para estimular a los mejores estudiantes, que cursan el sexto grado de nivel Primaria, la cual requiere de preparación y hacer a los niños conscientes de los valores del trabajo y responsabilidad del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que una vez que se tenga la elección de los participantes, presentar a este H. Cabildo su dictamen, en la que se determine la fecha de la sesión de cabildo infantil, el reconocimiento, para los participantes y el ensayo.

Por lo señalado anteriormente propongo a este H. Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Se Procede someter al pleno, la presente propuesta, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN”
Tecomán, Col., a 10 de Abril de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para que sea turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que se coordine con el DIF Municipal, para llevar a cabo una Sesión de Cabildo Infantil, correspondiente al año 2014, con alumnos que cursan el sexto grado de primaria, que han sido destacados como mejores estudiantes, mismos que serán elegidos en coordinación con la Secretaria de Educación. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión correspondiente. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización del H. Cabildo, a fin de designar a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Tecomense de las mujeres. Dando lectura al resolutivo del documento que se les remitió, el cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, A FIN DE DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECOMENSE DE LAS MUJERES.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el Reglamento del Instituto de las Mujeres, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.-Que de acuerdo al oficio DMM/26/2014, remitido por la L.C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, Directora del Instituto Tecomense de las Mujeres, solicita quede integrado el Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento del Instituto de las Mujeres.

SEGUNDO.- Que dicha propuesta es de la siguiente forma:

1.- El Presidente Municipal.	ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
2.- La Directora del Instituto Tecomense de las Mujeres.	L.C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS,
3.- Por una integrante del Sector Salud	DRA. YUREMA DE JESÚS MORFIN REYES
4.- Por una integrante del Sector	MTRA. MA. DEL SOCORRO ROSAS ROBLES
5.- Por la Regidora de la Comisión de Equidad y Género	C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
6.- Por la Regidora de la Comisión de Salud	C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
7.- Por el Director de Planeación	ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES.

Por lo señalado anteriormente propongo a este H. Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA- Se dispense el trámite a comisión y se analice en este momento.

SEGUNDO.- Se Procede someter al pleno, la designar, a los integrantes del consejo directivo del instituto Tecomense de las mujeres, en los términos que marca el presente acuerdo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN”
Tecomán, Col., a 15 de Abril de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Al concluir el **Presidente Municipal**, manifestó que este consejo se integra de acuerdo al Reglamento del Instituto, viene como Presidente su Servidor, La Directora del Instituto Tecomense de las Mujeres, la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJA, por lo tanto se establece de forma indicada en el caso del sector salud, se nos hizo llegar por escrito, el nombre de la DRA. YUREMA DE JESÚS MORFIN REYES, igualmente el integrante del sector educación, se remitió el nombre por escrito MTRA. MA. DEL SOCORRO ROSAS ROBLES, así como también establece en el Reglamento a la Regidora de la Comisión de Equidad y Género, siendo la C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS. **SIENDO LAS 17:33 declaró un RECESO DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 17:43 HORAS.**

Continúa EXPONIENDO EL Presidente Municipal, que la siguiente integrante será una Regidora propuesta por este Cabildo, la cual será LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, así como también estaría como viene establecido en el Reglamento el Director de Planeación que recae en el ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES, así como también en este consejo directivo puede ser ampliado, solicitándole a la REGIDORA MAYRA CAVAZOS

CEBALLOS, forma parte del mismo. Preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización del H. Cabildo, a fin de designar a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Tecomense de las mujeres. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta, solicitando la autorización para la firma de un convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad de fomentar la competitividad y la calidad en el municipio de Tecomán por medio de actividades de información. Dando lectura al documento que se les remitió, el cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD DE FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, y 44, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, a fin de que el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC"**, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", Representado por su Director **EL C. EFREN DIAZ CASTILLERO**, busca fortalecer el de la calidad, productividad y competitividad, en los sectores público, social y privado, promoviendo la aplicación de procesos de mejora continua y desarrollo sustentable, vinculados a los conceptos de competitividad y calidad.

SEGUNDO.- Que la firma del convenio consiste en, llevar a cabo el proyecto y/o actividad **de fomentar la competitividad y la calidad** en el municipio de Tecomán, ya sea por medio de actividades de información; tales como conferencias, congresos y cursos de capacitación, así como la oferta de servicios especializados bajo las cuotas determinadas o preferente.

TERCERO.- El presente convenio es el intercambio de información que pueda ser útil para la medición de la competitividad en el municipio, ello con el fin de establecer mejores estrategias de trabajo para ambas entidades. Así también promover los servicios que ofrece el "ICEC" al sector empresarial, como son programas de conferencias, talleres, diagnósticos organizacionales, cursos de

capacitación, consultoría, implementación de sistemas de gestión sobre temas relacionados con la calidad y competitividad.

CUARTO.- Se acuerda establecer una ventanilla de servicios al público, dentro del espacio de los Centros Municipales de Negocios, o área que el Ayuntamiento designe, con el fin de brindar información directa y acercar a los usuarios del municipio sobre los diversos servicios que el "ICEC" ofrece tanto en forma gratuita como aquellos que requieren una cuota de recuperación.

QUINTO.- El proyecto de convenio, es anexo, al presente a fin de que se conozca el contenido en su totalidad.

SEXTO.- Que el presente convenio, tendrá una vigencia, hasta 15 de octubre del año 2015.

Por lo señalado anteriormente expuesto a este H. Cabildo, propongo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC".

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 23 de Abril de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO PÓR LOS CC. ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y EL LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "ICEC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EFREN DIAZ CASTILLERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL. SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio de Tecomán.

b) Los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, el Ing. Julio Anguiano Urbina, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 71 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2012 y a su vez el LAE. Alejandro Flores López en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de **Tecomán** acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta 01 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de octubre de 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

c) Tiene su domicilio fiscal en calle Medellín N° 280, colonia centro, C.P. 28100, en el Municipio de **Tecomán**, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

II. DECLARA "ICEC":

a) Que es un Instituto constituido conforme al Decreto publicado el 07 de enero de 2012, que con la creación del Instituto para la Competitividad del Estado de Colima, como Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, busca fortalecer el fomento de la cultura de la calidad, productividad y competitividad, en los sectores público, social y privado, promoviendo la aplicación de procesos de mejora continua y desarrollo sustentable, vinculados a los conceptos de competitividad y calidad.

b) Que en representación del Instituto comparece a este acto el Director General del Instituto para la Competitividad del Estado de Colima, el C. Efrén Díaz Castillero, de conformidad con los artículos 4, fracciones I, II, XIV, 20 fracciones VIII, XXXIX y LVI del Decreto de creación publicado el 07 de enero de 2012, y acreditando su personalidad con el nombramiento expedido el 07 de enero de 2012, por el Gobernador del Estado de Colima.

c) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Quetzales número 1749, Colonia Residencial Esmeralda, en la Ciudad de Colima, Colima.

Por lo expuesto, las partes, con plena acreditación para la celebración de este acto:

ACUERDAN

Concertar éste **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad **de fomentar la competitividad y la calidad** en el municipio de Tecomán, ya sea por medio de actividades de información; tales como conferencias, congresos y cursos de capacitación, así como la oferta de servicios especializados bajo las cuotas determinadas o preferente.

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es el intercambio de información que pueda ser útil para la medición de la competitividad en el municipio, ello con el fin de establecer mejores estrategias de trabajo para ambas entidades. Así también promover los servicios que ofrece el "ICEC" al sector empresarial, como son programas de conferencias, talleres, diagnósticos organizacionales, cursos de capacitación, consultoría, implementación de sistemas de gestión sobre temas relacionados con la calidad y competitividad.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Se acuerda establecer una ventanilla de servicios al público, dentro del espacio de los Centros Municipales de Negocios, o área que el Ayuntamiento designe, con el fin de brindar información directa y acercar a los usuarios del municipio sobre los diversos servicios que el "ICEC" ofrece tanto en forma gratuita como aquellos que requieren una cuota de recuperación.
2. Se realizarán conferencias, simposiums, e impartirán talleres y/o cursos de capacitación, así como encuentros a favor de la competitividad y la calidad por parte del "ICEC", que el "AYUNTAMIENTO" convoque y designe, de acuerdo con el cronograma que se llegue a planear en razón del presente convenio.
3. El "AYUNTAMIENTO" cuando derivado de algún proyecto o programa de la Federación requiera la contratación de algún servicio especializado de capacitación, elaboración de diagnósticos, supervisión o evaluación, podrá considerar como primer proveedor al "ICEC".
4. De igual manera al público que contacte a través de la ventanilla de negocios del "AYUNTAMIENTO" o este mismo, podrán solicitar los servicios especializados en consultoría, capacitación y vinculación al "ICEC", cuya cuota de recuperación preferente, será cubierta por quien lo requiera.
5. Así también el ICEC realizará evaluaciones ciudadanas a los servicios públicos que el "AYUNTAMIENTO" ofrece y esté acuerda atender los resultados y brindar las facilidades para el seguimiento.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para cumplir con lo estipulado en este convenio el "AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- a) Designar un espacio o persona que fungirá como enlace ante el "ICEC" para gestionar los diversos servicios objeto de este convenio, hacia la población usuaria del municipio.
- b) Brindar la información estadística necesaria para fines de estudios sobre competitividad.
- c) Estructurar un cronograma con las actividades de capacitación, conferencias y/o talleres que el "ICEC" le ofrezca como gratuitos a través de oficio formal, en relación al presente convenio.
- d) Proporcionarlos espacios adecuados y necesarios para desarrollar las actividades previstas cuando así se requiera.
- e) Convocar al público procurando que éste sea proveniente del sector empresarial así como a emprendedores.
- f) Contribuir en la difusión de los programas y actividades que el "ICEC" ofrezca durante la vigencia del presente convenio.
- g) Notificar al "ICEC" sobre cualquier requerimiento de tema, materiales, espacios, horarios y disponibilidad que requerirá para la realización de las actividades programadas con una anticipación mínima de 10 días naturales a fin de eficientar su aplicación.

Para cumplir con lo estipulado en este convenio el "ICEC" se obliga a:

- a) Considerar al personal del **"AYUNTAMIENTO"** a participar en los cursos, talleres conferencias en temas de calidad, que este imparta.
- b) Proveer al **"AYUNTAMIENTO"** de un listado de conferencias, cursos de capacitación y/o talleres que le ofrezca para integrarlo al cronograma de actividades, mismo que podrá ser actualizado en todo momento conforme a la disponibilidad de temas que el **ICEC** manifieste.
- c) Notificar al **"AYUNTAMIENTO"** sobre los temas, materiales, espacios, horarios y disponibilidad que requerirá para la realización de las actividades programadas con una anticipación mínima de 10 días naturales a fin de eficientar su aplicación.
- d) Facilitar al **"AYUNTAMIENTO"** la información, logotipos o imágenes y materiales necesarios para que éste pueda convocar efectivamente al público asistente.
- e) Ofrecer al **"AYUNTAMIENTO"** un listado de los servicios especializados en consultoría, capacitación y vinculación con sus cuotas preferentes.
- f) Proporcionarlos espacios adecuados y necesarios para desarrollar las actividades previstas cuando así se requiera.

El **"AYUNTAMIENTO"** y el **"ICEC"** en conjunto se obligan a:

- a) Aprobar y respetar la programación de actividades así como las responsabilidades que han adquirido en la cláusula anterior del presente convenio.
- b) Cualquier modificación de actividades por cualquiera de las partes deberá notificarse con un mínimo de 10 días hábiles a fin contar con el tiempo suficiente para su reprogramación.
- c) Mantener un espíritu de colaboración en los proyectos que emprendan a favor del fomento de la competitividad en el municipio de Tecomán.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Existe la necesidad de dar seguimiento a la implementación de las actividades iniciadas por ambas PARTES por lo que por el **"AYUNTAMIENTO"** será responsable de ello el Profr. Margarito Espinosa Mijares; mientras por el **"ICEC"** será la Dirección de Atención al Sector Privado.

Y los responsables operativos serán:

Por el **"AYUNTAMIENTO"**
Nombre: Margarito Espinosa Mijares
Puesto: Asesor
Teléfono: 3133229470

Por **"ICEC"**
Nombre: Efraín Díaz Gutiérrez
Puesto: Director de Atención al Sector Privado
Teléfono: 3301166

QUINTA: RECURSOS ECONOMICOS.

El presente convenio no ocasionará por ninguna de las partes una obligación contractual u obligación de remuneración alguna, salvo en aquellas acciones que por su razón de ser sean necesarias para su cabal cumplimiento y que serán cubiertas directamente por la(s) parte(s) que lo requieran.

SEXTA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN.

El presente convenio será vigente durante la administración municipal de Tecomán **2012 – 2015**. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis meses de anticipación.

La rescisión no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del presente convenio no es impedimento para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras instituciones de orden público, ni afectar a los ya existentes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares, al mismo efecto, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 29 días del mes de Abril de 2014.

POR
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD
DEL ESTADO DE COLIMA

POR
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

C. EFRÉN DÍAZ CASTILLERO
Director General

Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes
Presidente Municipal

Ing. Julio Anguiano Urbina
Síndico Municipal

TESTIGOS

LICDA. LILIANA ESPINOZA MEJÍA
Coordinadora de Apoyo Jurídico

LAE. Alejandro Flores López
Secretario del H. Ayuntamiento

LICDA. ANGELICA MARIA ARIAS AGUILAR
Directora de Atención al Sector Público

LIC. EFREN DÍAZ GUTIERREZ
Director de Atención al Sector Privado

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente

Municipal, solicitando la autorización para la firma de un convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, "ICEC", a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad de fomentar la competitividad y la calidad en el municipio de Tecomán por medio de actividades de información. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014 y asentada en el acta de Cabildo 64/2014, para la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (GASOLINERA) de una fracción de terreno de 4,027.71 M2. Solicitándole al **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE FE DE ERRATAS AL ACUERDO APROBADO EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2014 Y ASENTADA EN EL ACTA DE CABILDO 64/2014 PARA LA MODIFICACION DE ZONIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN; DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO TIPO (S), A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 4,027.71 M2

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor,, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado en la cuadragésima segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 28 de febrero de 2014 y asentada en el acta No64/2014 para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera). Para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología

Con fecha 28 de Febrero del 2014 y en la Cuadragésima segunda sesión extraordinaria de cabildo se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la Modificación de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán; de servicios a la industria y al comercio tipo(S), a equipamiento Especial tipo (EE) para una Estación de servicio Urbana (gasolinera) de una fracción de terreno de 4,027.71 M2

Con fecha 20 de Marzo del 2014 se recibió un oficio No 02.060/14 de la **Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano** de (SEDUR) donde señala lo siguiente; la escritura que avala la propiedad a la que se refiere, es la número 4366 Esta consta de una superficie de 01-02-61.76 has por lo tanto deberá asignársele el nuevo uso de suelo EE sin embargo se menciona una fracción de la propiedad de 4,027 M2 un uso(EE) sin que este planteado por lo tanto es necesario una **subdivisión** para contar con una escrituración por los 4027 M2

Mediante la escritura Pública numero 4987 expedida en la ciudad de Colima, el 27 de Marzo de 2014, por el **Licenciado Héctor Michel Camarena**, notario público titular de la Notaria Pública número 7 de la ciudad de Colima, e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio real número **290720-1** y **290724-1**, con fecha del 1 de abril de 2014 se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SUBDIVISIÓN CATASTRAL DEL PREDIO** con clave catastral número 09-25-11-001-687-001 generando dos fracciones, fracción A y fracción B, promovida por la ciudadana **REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA**, propietaria del inmueble.

Fracción A= con una superficie de **6,234.05m²** y clave catastral **09-25-11-001-687-001**.
Fracción B= con una superficie de **4,027.71m²** y clave catastral **09-25-11-001-687-002**.

La propietaria, **REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA** celebra un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO** con la empresa **GRUPO GARTECO S.A. DE C.V.**, sobre una superficie de **4,027.71m²**. En ese sentido el presente instrumento únicamente modifica la zonificación de la superficie que se pretende arrendar para la construcción de una gasolinera.

La empresa **GRUPO GARTECO S.A. DE C.V.**, se acredita con Acta Constitutiva número 5114 de fecha del 23 de julio de 2013 e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el Folio mercantil número **220070*1** de fecha del 07 de agosto de 2013.

La empresa arrendataria pretende construir una Estación de Servicio Urbana (**Gasolinera**) en una superficie de **4,027.71m²** (**fracción B**), sin embargo y de acuerdo a la normatividad urbana vigente el Giro de Gasolinera no es permitido con la zona que actualmente vocacional al predio el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que es de Servicios a la Industria y al Comercio S, siendo la zona de Equipamiento Especial la que permite que ese tipo de giro se instale.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa **GRUPO GARTECO S.A DE C.V** representada por su administrador único la C. **REYNALDA MUNGUÍA MERAZ**, somete al H. Ayuntamiento de Tecomán la presente Fe de Erratas en el cual se pretende cambiar el uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S) al de Equipamiento Especial (EE).al predio identificado como fracción B, con una superficie de 4,027.71 M2

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El predio rústico al que se pretende modificar la zonificación tiene una superficie de **4,027.71m²**, se encuentra emplazado hacia el norte del centro de población de Tecomán, Colima, en el cruce de la Av. Insurgentes y Libramiento Tecomán – Cerro de Ortega.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 70.757m con fracción A propiedad de Reyna Karely García Munguía

Al sureste: en 62.278m con el libramiento Tecomán Cerro de Ortega.

Al suroeste: en 70.76m con av. Insurgentes y/o carretera estatal cruce de Tecomán a Tecomán

Al noroeste: en 61.392m con área de asentamientos humanos zona que es o que fue de Miguel Barajas Rojas

- a) El predio tiene acceso a través de la Av. Insurgentes y por el Libramiento Tecomán- Cerro de Ortega, la primera es una Vialidad Primarias VP-1, y la segunda es una Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, ambas establecidas en la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

- b) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "Servicios a la Industria y al Comercio" y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial".

(C) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA DEL PDU.

ZONIFICACIÓN:

El planteamiento de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, específicamente en la estrategia de Zonificación se centra básicamente en el cambio a EE (equipamiento Especial) en el giro de Gasolinera.

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
S (Servicios a la Industria y al Comercio)	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO: GASOLINERA

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima menciona que los Programas de Desarrollo Urbano solo contendrán la zonificación Primaria, siendo los Programas Parciales de Urbanización los estudios donde se definirán la zonificación secundaria así como los usos y destinos específicos tal y como se muestran en la siguiente tabla:

La justificación a la modificación de la zonificación se hace considerando los siguientes puntos que se condicionan en el Reglamento de Zonificación Estatal.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

La estación de servicio más cercana se encuentra a 1635 metros en línea recta, (Estación de Servicio Gasolinera del Pacifico 4223). Y se encuentra sobre la carretera federal No. 200

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectora o mayor.

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio.

c) ESTRUCTURA URBANA:

No se modifican la estructura establecida en el Programa de Desarrollo Urbano ni tampoco la del programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un predio y no sobre un área que incluya más lotes y/o calles.

d) CONCLUSIONES:

Una vez habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el presente estudio concluye con la factibilidad de hacer el cambio a la Estrategia Marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

No se hacen cambios a la Estructura Urbana y Clasificación de Áreas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, únicamente a la zonificación.

El promotor deberá de tramitar el programa parcial de urbanización para cumplir con el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estados de Colima.

OPINION TECNICA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y DE IMADES.

PRIMERO--Que según información por parte del Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán C. LUIS ALFONSO SALAZAR SABORIO donde nos informa del proyecto de Modificación del programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán de servicio a la industria y al comercio a Equipamiento Especial (Estación de servicio Urbana) Ubicado al Norte de la cabecera Municipal de Tecomán donde se pretende instalar una estación de gasolina concluyendo que de acuerdo a las estadísticas dicho proyecto **ES VIABLE**, según oficio No UMPC-430/2013 al igual debe cumplir con su Programa Especifico de acuerdo a la nueva Ley de Protección

Civil del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial EL "ESTADO DE COLIMA" mediante decreto 376 aprobado el 29 de Octubre de 2011, así como la normatividad aplicable.

SEGUNDO--En la opinión técnica del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) con oficio No 551/2013 remite la siguiente información

CONCLUYE:

A--Que una vez revisada la documentación respecto al establecimiento de una gasolinera ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, este proyecto se ubica aproximadamente 57.3 M en el punto más cercano y 128.8 M en el más alejado del "Sistema de transporte de Gas Natural manzanillo" (gasoducto Manzanillo)

B-- De acuerdo con los resultados del resumen ejecutivo se aprecia que el escenario de mayores consecuencias es aquel que se simula la ruptura total del gasoducto, si bien es poco probable que ocurra un rompimiento total tomando en cuenta los lineamientos de construcción e instalación del mismo, así como las medidas de seguridad que se tienen contempladas durante su operación, es necesario tenerlas en consideración

C-- Que el equipamiento especial (gasolinera) podría generar sinergia en un posible evento, se sugiere considerar las recomendaciones para mantener la seguridad de la población, que de acuerdo al evento de ruptura parcial equivalente al 20 % del diámetro del ducto (orificio de 6) se recomienda una distancia de salvaguardada de 121.9 M y máxima de 296.6 M, evitando el traslape de los radios de afectación en caso de accidente en actividades riesgosas"

TERCERO-- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone. Y que con oficio No 1708/2013 de fecha 12 de Diciembre del 2013 recibimos plano de un levantamiento topográfico de la ubicación de la gasolinera al norte de la ciudad para la instalación (Bocas de toma y bombas) en la Boca toma de descarga de combustible tiene 123.13 M y en bombas despachadoras tiene 135.77 M y en límite de propiedad tiene 100.45 M

CUARTO-- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES

ARTICULO---100- Del sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA FE DE ERRATAS** al acuerdo aprobado en la cuadragésima segunda sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de Febrero de 2014 y asentada en el acta No64/2014 respecto a el estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de

Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la fe de Erratas para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

Dado en el recinto oficial el día 14 de Abril del 2014.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente
Abstención

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario
a. favor

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario
a.. favor

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó.... Quisiera hacer la pregunta al Presidente de la Comisión, en virtud de que el texto viene muy extenso específicamente si la fe de erratas se refiere a la subdivisión a la fracción A y a la fracción B, ya que no me queda claro si esa es la única especificación o ¿si es otra la que se está considerando?. El Presidente Municipal, le cedió el uso de la voz al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, quien manifestó lo siguiente... En efecto con relación al dictamen que acaba de ser leído por el Secretario de esta comisión, viene a reponer el acuerdo que este mismo Cabildo aprobó con fecha 28 de febrero y que tiene que ver precisamente con una superficie de 4,027.71 M2., que corresponde a la parte de equipamiento especial para instalar la gasolinera, y dentro del considerandos del dictamen que establecieron que la empresa en la foja No.6, señala en uno de sus párrafos que la empresa arrendataria pretendía construir una estación de servicio urbano, en una superficie de 4,027.71 M2., de la Fracción B. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más observaciones. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014 y asentada en el acta de Cabildo 64/2014, para la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (GASOLINERA) de una fracción de terreno de 4,027.71 M2. Informando que resultó aprobado por MAYORÍA de NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES, en virtud de que no estuvo presente en dicha sesión. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., presentaron en conjunto un Dictamen respecto, a la solicitud de donación de un terreno para la construcción de la capilla de la COLONIA SANTA ELENA. Solicitándole al **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Vivienda, el cual le dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA., RESPECTO, A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE LA COLONIA SANTA ELENA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los CC. ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C. Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinosa Hernández, secretario, y la de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Síndico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto, a la solicitud de donación de un terreno en el área de cesión a favor de la capilla de la Santa Elena para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud de la Parroquia del Sagrado Corazón; por conducto del Pbro. J. Jesús Ortiz Álvarez, para obtener en donación el terreno donde se encuentra la capilla santa Elena, dado que ya lo tienen en posesión desde hace 10 años y se encuentra ubicada en la colonia Santa Elena en ésta ciudad de Tecomán, y pretenden construirla de material ya que actualmente es de madera de palma (capotes)

SEGUNDO.- El fraccionamiento SANTA ELENA cuenta ya con su programa parcial autorizado y aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de Octubre de 2003 y publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA" el día Sábado 17 de Abril del año 2004

TERCERO.- La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.

CUARTO.- El funcionario referido propuso la localización de la Capilla Santa Elena en el siguiente espacio: superficie 1,316.81 m2, ubicado en el predio urbano identificado con la clave catastral 09-01-06-012-001-000 pertenecientes a la colonia Santa Elena, que corresponde al área de cesión según el programa parcial de mejoramiento urbano. Ya publicado en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" y en proceso el trámite de

regularización de escritura promovida por la CORETT quien en breve se las dará al H. Ayuntamiento de Tecomán

AL NORTE	42.55 MTS. CON ÁREA DE DONACIÓN
AL SUR	39.55 MTS. CON CALLE PRÓL. OBREROS.
AL ORIENTE	29.50 MTS CON CALLE EL LLANO.
AL PONIENTE	29.50 MTS CON CALLE COCOTEROS.

QUINTO.- Si bien aún no se nos ha formalizado la entrega de esa superficie, eso no obsta para que a través de esta donación anticipada se inicie con los trámites y gestiones de recursos para la construcción de esta infraestructura social tan necesaria en esa zona del municipio.

TERCERO.- Que la comisión de Bienes Municipales después del análisis minucioso del expediente el cual nos fue turnado mediante oficio No. 518/2013 de fecha 26 de Junio del 2013, por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento y en base al análisis técnico emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, conjuntamente proponemos respetuosamente a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre **SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN** de, una superficie de 1,316.81 m2, del predio urbano identificado con la clave catastral 09-01-06-012-001-000 ubicado en la colonia Santa Elena de este Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN ANTICIPADA DE**, una superficie de 1,316.81 m2, del predio urbano identificado con la clave catastral 09-01-06-012-001-000 ubicado en la colonia Santa Elena de este Municipio de Tecomán, Colima. Para que se construya en él La capilla de esa colonia

TERCERO.- **LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, DEPENDIENTE DE LA DOICESIS DE COLIMA** tiene el término de un año para hacer uso del inmueble de referencia, corriendo desde el momento en que se formalice la presente donación, en el caso de no hacerlo, o de darle un uso distinto al fin social por el cual se otorgó, la donación se revierte a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo. Dado en el recinto oficial el día 09 de abril de 2014.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
Secretario.

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto las Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud de donación de un terreno para la construcción de la capilla de la COLONIA SANTA ELENA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Posteriormente pasó al frente la Sra. Socorro Vázquez Cabrera, para agradecerle al Presidente, y al Cabildo, a nombre de su comunidad, da las gracias por ese proyecto en general y ojala y todos sean beneficiados igual que nosotros. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., presentaron en conjunto un Dictamen, respecto a la solicitud de autorización para regularizar un terreno a nombre de RICARDO REYNOSO MADRIGAL ubicado en la carretera el real de pascuales lote 11, manzana dos, clave catastral 09-11-66-002-011-00. Solicitándole al **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Vivienda, el cual le dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REGULARIZAR UN TERRENO A NOMBRE DE RICARDO REYNOSO MADRIGAL UBICADO EN LA CARRETERA EL REAL DE PASCUALES LOTE 11, MANZANA DOS, CLAVE CATASTRAL 09-11-66-002-011-00

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. , ING Julio Anguiano Urbina, Sindico C. Mayra Cavazos Ceballos Regidora, y L.A.E Inocencio Espinosa Hernández Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y por la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda LIC. Francisco Martínez Chaires Presidente, ING Julio Anguiano Urbina, Secretario, LIC. Luis Alfredo Díaz Blake, secretario, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo,

nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización para regularizar un terreno a nombre de RICARDO REYNOSO MADRIGAL ubicado en EL REAL PASCUALES lote 11 manzana dos, con clave catastral 09-11-66-002-011-00 para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a estas Comisiones el expediente que contiene la solicitud de autorización de regularización de un terreno urbano para su escrituración, ubicado en el REAL PASCUALES de la ciudad de Tecomán; a favor del Sr RICARDO REYNOSO MADRIGAL. El cual manifiesta ser poseedor del predio con una superficie de 450.00 M²; identificado con la clave catastral 09-11-66-002-011-000 según recibo de predial.

SEGUNDO.- La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que analice la situación de la solicitud y manifieste las condiciones del terreno ubicado en el REAL- PASCUALES. Del Municipio de Tecomán; para obtener la escritura correspondiente. De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. A lo cual manifestó su aprobación y elaboró un plano con medidas, colindancias y superficie en M², indicando la clave catastral 09-11-66-002-011-000 del predio de referencia.

TERCERO.-Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

- a) Que por medio del Oficio No 334/2013 de fecha 26 de abril del año 2013 el Secretario del H. Ayuntamiento L.A.E ALEJANDRO FLORES LÓPEZ dio respuesta a la petición del C. RICARDO REYNOSO MADRIGAL donde le manifiesta que dicho lote No11 manzana dos con una superficie de 450.00 M2 ubicado en el REAL fue vendido por el H. Ayuntamiento de Tecomán al C. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO. con fecha 24 de marzo de 1976 y que aun aparece a nombre de él en catastro Municipal
- b) Que dicho terreno fue propiedad del Sr JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ lo cual manifiesta el Secretario del H. Ayuntamiento en el Oficio No 334/2013 posteriormente el SR Juan francisco Rodríguez Hernández cede a título Oneroso al Sr Jaime Oropesa Aragón con fecha 12 de Diciembre del 2002 ante notario Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre notario No 1 y con fecha 11 de Agosto de 2006 el Sr Jaime Oropesa Aragón cede los derechos ante Notario el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre notario No 1 a la Sra. Martha Mendoza Villanueva y con fecha 02 de Mayo del 2011 la Sra. Martha Mendoza Villanueva cede los derechos con un contrato de compraventa al Sr Ricardo Reynoso Madrigal quien acepto y Recibe la posesión real del inmueble, de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño sin lesionar intereses de terceros.
- c) Que con fecha 08/08/2013 se consultó a la dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre de dicha propiedad informando la dirección que no existe registro ni escritura alguna del citado lote y que nada más cuenta con clave catastral Municipal No 09-11-66-002-011-000 a nombre de C. Juan Francisco Rodríguez Hernández con pago de predial recibo No 32527, lo cual se hace constar por medio de la documentales de fecha 08 de agosto del 2013 Consulta automatizada sobre existencia o inexistencia de inscripciones, por parte del Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima y Con el informe catastral rendido según oficio No.5111/2013 de fecha 8 de agosto de 2013 y signado por el C. Ing. Francisco Manuel Sánchez Hurtado en su carácter de Director del Catastro del estado de Colima, se acredita que se realizó la venta por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán, a favor del C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ .
- d) Que el terreno referido no cuenta con el recibo de pago, ya que manifiesta, que el C JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ no le entrego el

recibo de pago correspondiente al momento de las cesión de derechos antes descritas en el inciso b)

- e) y considerando que para regularización ante la CORETT, este Ayuntamiento debe solicitar la elaboración de la escritura, toda vez que ya paso el tiempo indicado para tal efecto, y que el interesado tiene la posesión real del inmueble, de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño sin lesionar intereses de terceros., esta comisión de asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones determino autorizar la regularización para su escrituración a favor del interesado, toda vez que existen documentales que acreditan que el ayuntamiento vendió el del terreno en mención.

CUARTO.- Si bien aún no se ha formalizado la escrituración de dicho terreno en el REAL- PASCUALES de Tecomán, Y puesto que es una obligación de la autoridad darle certidumbre jurídica a sus actos y a sus gobernados, no obsta para que el lote urbano 11 de la manzana 02 del REAL-PASCUALES; que fue propiedad del C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y el cual cedió los derechos que ampara la constancia catastral; se regularice a favor del C. RICARDO REYNOSO MADRIGAL para su escrituración. Después de haber analizado las documentales que obran en el expediente.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la desincorporación del Patrimonio Municipal. Del terreno No 11 manzana dos ubicado En el REAL PASCUALES de este Municipio de Tecomán, con SUPERFICIE: 450.00 M² identificado con la calve catastral 09-11-66-002-011-000. Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE	15.00 mts con terreno de los Hermanos de la Mora
AL SUR	15.00 mts Colinda con frente a la carretera EL REAL de Pascuales
AL ORIENTE	30.00 mts Colinda con el terreno marcado con el No 10 propiedad del suscrito
AL PONIENTE	30.00 mts Colinda con el terreno No 12

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracciones II, inciso e) de la Ley del Municipio Libre de Colima SE AUTORIZA REGULARIZACIÓN del terreno No 11 manzana dos ubicado En el Real Pascuales de este Municipio de Tecomán, con SUPERFICIE: 450.00 M² identificado con la calve catastral 09-11-66-002-011-000.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, formalicen la escrituración ante el notario que el peticionario elija con cargo a este último.

Dado en el recinto oficial el día 1 de abril del 2014

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

L.A.E INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
Secretario

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Presidente

ING JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
Secretario

Al concluir la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización para regularizar un terreno a nombre de RICARDO REYNOSO MADRIGAL ubicado en la carretera el real de pascuales lote 11, manzana dos, clave catastral 09-11-66-002-011-00. Informando que resultaron **SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ.** -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., presentaron en conjunto un Dictamen, respecto a la solicitud de autorización para regularizar un terreno urbano, ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 119 de la Colonia Cofradía de Juárez, de la ciudad de Tecomán; a favor del SR. RIGOBERTO RAMOS RÍOS. Solicitándole al **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Vivienda, mismo que procedió y el cual le dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REGULARIZAR UN TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO No. 119 DE LA COLONIA COFRADÍA DE JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE TECOMÁN; A FAVOR DEL SR. RIGOBERTO RAMOS RIOS.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los CC. ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinosa Hernández, secretario, y la de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización para regularizar la posesión de terreno urbano, ubicado en calle Guillermo Prieto No. 119 de la colonia Cofradía de Juárez de la ciudad de Tecomán; a favor del Sr. Rigoberto Ramos Ríos, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a estas Comisiones el expediente que contiene la solicitud de autorización de regularización de terreno urbano, ubicado en calle Guillermo Prieto No. 119 de la colonia Cofradía de Juárez de la ciudad de Tecomán; a favor del Sr. Rigoberto Ramos Ríos. El cual manifiesta ser poseedor del predio con una superficie de 376.62 M²; identificado con la calve catastral 09-01-04-099-026-000 según recibo de predial.

SEGUNDO.- La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que analice la situación de la solicitud y manifieste las condiciones del fraccionamiento Cofradía de Juárez de la ciudad de Tecomán; para obtener la escritura correspondiente. De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. A lo cual manifestó su aprobación y elaboró un plano con medidas, colindancias y superficie en M², indicando la clave catastral 09-01-04-099-026-000 del predio de referencia.

TERCERO.-Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de merito encontrando los siguientes elementos de juicio:

- f) El Director de Catastro Municipal T.A J. Natividad Sandoval Cervantes dio respuesta en el oficio 121/2013 con fecha 25 de Febrero del 2013 que el predio de merito forma parte de la colonia Cofradía de Juárez (Fundo Legal) que el H. Ayuntamiento fraccionó y que se encuentra localizado actualmente en el lote 26 de la manzana 099 de la colonia Cofradía de Juárez de ésta ciudad de Tecomán.
- g) Que dicho terreno fue propiedad de la señora Felipa Ríos Colazo, lo cual se demuestra en la solicitud de adjudicación de lotes del fundo legal de la ciudad de Tecomán, que ella firmó con fecha 28 de junio del 1985, de quien obtuvo los derechos. El solicitante está en posesión del inmueble, de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño sin lesionar intereses de terceros.
- h) Que el terreno referido no cuenta con el recibo de pago y considerando que para regularización ante la CORETT, este Ayuntamiento debe solicitar la elaboración de la escritura, toda vez que ya paso el tiempo indicado para tal efecto, y que el interesado tiene la posesión de dicho terreno por más de 10 años, aunado a la precaria situación económica del interesado, esta comisión de asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones determino autorizar la regularización para su escrituración a favor del interesado, toda vez que existen documentales que acreditan que el ayuntamiento vendió el del terreno en mención.

CUARTO.- Si bien aún no se nos ha formalizado la entrega del fraccionamiento Cofradía de Juárez de Tecomán, eso no obsta para que el lote urbano 26 de la manzana 99 del sector 04 de la colonia de referencia; propiedad de la Sra. Felipa Ríos Colazo, ceda los derechos que ampara la constancia catastral; a favor del Sr. Rigoberto Ramos Ríos.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA desincorporar del Patrimonio Municipal el lote urbano 26 de la manzana 99 del sector 04 de la colonia Cofradía de Juárez de la ciudad de Tecomán; identificado con la calve catastral 09-01-04-099-026-000 con una SUPERFICIE de 376.62 M² con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE	7.95 MTS. CON CALLE GUILLERMO PRIETO
AL SUR	7.60.00 MTS. CON LOTE 06
AL ORIENTE	8.84; 41.24 MTS CON LOTE 1
AL PONIENTE	50.20MTS CON LOTE 52

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracciones II, inciso e) de la Ley del Municipio Libre de Colima SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN para su escrituración del terreno urbano, urbano 26 de la manzana 99 del sector 04 de la colonia Cofradía de Juárez de la ciudad de Tecomán; identificado con la calve catastral 09-01-04-099-026-000 con una SUPERFICIE de 376.62 M² a favor del C. Rigoberto Ramos Ríos., en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, formalicen la escrituración ante el notario que el beneficiario elija con cargo de escrituración a este último.

Dado en el recinto oficial el día 1 de abril del 2014.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

L.A.E INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
Secretario

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
Secretario

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima a la solicitud de autorización para regularizar un terreno urbano, ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 119 de la Colonia Cofradía de Juárez, de la ciudad de Tecomán; a favor del SR.

RIGOBERTO RAMOS RÍOS. Informando que resultaron **SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ.** - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., presentaron en conjunto un Dictamen, respecto a la solicitud de autorización de regularización de terreno urbano, ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 364 de la Colonia Emiliano Zapata (SAN ISIDRO) de la ciudad de Tecomán; a favor del SRA. MA. ROSARIO MONTAÑO CRUZ. Solicitándole al **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Vivienda el cual le dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO, A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REGULARIZACIÓN DE TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO No 364 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN ISIDRO) DE LA CIUDAD DE TECOMÁN; A FAVOR DEL SRA. MA. ROSARIO MONTAÑO CRUZ

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los CC. ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C. Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinosa Hernández, secretario, y la de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización de regularización de un terreno urbano, ubicado en calle Nicolás Bravo No 364 de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) de la ciudad de Tecomán; a favor de la Sra. Ma. Rosario Montaña Cruz, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a estas Comisiones el expediente que contiene la solicitud de autorización de regularización de terreno urbano, ubicado en calle Nicolás Bravo No 364 de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) de la ciudad de Tecomán; a favor de la Sra. Ma. Rosario Montaña Cruz. La cual manifiesta ser poseedor del predio con una superficie de 616.72 M²; identificado con la calve catastral 09-01-01-025-026-000 según recibo de predial.

SEGUNDO.- La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que analice la situación de la solicitud y manifieste las condiciones del fraccionamiento Emiliano Zapata (san Isidro) de la ciudad de Tecomán; para obtener la escritura correspondiente. De

conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. A lo cual manifestó su aprobación y elaboró un plano con medidas, colindancias y superficie en M², indicando la clave catastral 09-01-01-025-026-000 del predio de referencia.

TERCERO.-Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

- i) EL Director de Catastro Municipal T.A J Natividad Sandoval Cervantes dio respuesta en el Oficio 121/2013 con fecha 25 de Febrero que el predio de mérito forma parte de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) (Fundo Legal) que el H. Ayuntamiento fraccionó y que se encuentra localizado actualmente en el lote 26 de la manzana 025 de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) de ésta ciudad de Tecomán.
- j) Que se autorizó la venta de dicho terreno a la señora MA. Del Refugio De Los Santos Jacobo, de ese entonces, mediante el acta de cabildo celebrada el 1ro de octubre de 1980 siendo Presidente Municipal el C. Elías Lozano y el C. J Guadalupe López León secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- k) Posteriormente la Sra. Ma. del Refugio De Los Santos cede a título Oneroso a la Sra. María Del Carmen González Montaña con fecha 13 de Diciembre del 2000 ante notario Lic. Enrique De Jesús Ocon Heredia Notario No 2 y con fecha 19 de septiembre del 2005 la Sra. María Del Carmen González cede los derechos ante Notario el Lic. Enrique De Jesús Ocon Heredia a su Mama la Sra. Ma Rosario Montaña Cruz quien acepto y Recibe la posesión real del inmueble, de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño sin lesionar intereses de terceros.
- l) Que el terreno referido no cuenta con el recibo de pago, ya que manifiesta, que la Sra. Ma. Del Refugio De los Santos Jacobo extravió el recibo de pago correspondiente por lo que no pudo entregarlo al momento de la cesión de derechos a la Sra. María Del Carmen González Montaña y esta a su vez a la Sra. Ma. Rosario Montaña Cruz
- m) y considerando que para la regularización ante la CORETT, este Ayuntamiento debe solicitar la elaboración de la escritura, toda vez que ya paso el tiempo indicado para tal efecto, y que la interesada tiene la posesión de dicho terreno por más de 32 años, además, la precaria situación económica de la interesada, así como su avanzada edad, esta comisión de asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones determino autorizar la regularización para su escrituración a favor del interesado, toda vez que existen documentales que acreditan que el ayuntamiento vendió el del terreno en mención.

CUARTO- si bien aún no se nos ha formalizado la entrega del fraccionamiento Emiliano Zapata (san Isidro) de Tecomán, eso no obsta para que el lote urbano 026 de la manzana 025 del sector allende de la colonia referida; del que fue propietaria la Sra. María Del Refugio De Los Santos Jacobo la cual cedió los derechos que ampara la constancia catastral; se regularice a favor de la Sra. Ma. Rosario Montaña Cruz. Para su escrituración. Después de haber analizado las documentales que obran en el expediente.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la desincorporación del patrimonio municipal del lote urbano 026 de la manzana 025 del sector allende de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) de la ciudad de Tecomán, con SUPERFICIE: 616.72 M² con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 57.80 MTS. CON LOTE 27
AL SUR 57.72 MTS CON LOTE 25
AL ORIENTE 13.30 MTS CON LOTE 06
AL PONIENTE 8.88 MTS CON CALLE NICOLAS BRAVO

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso e) de la Ley del Municipio Libre de Colima SE AUTORIZA LA REGULARIZACION a favor de la Sra. Ma. Rosario Montaña Cruz. Para su escrituración del terreno urbano, ubicado en calle Nicolás Bravo No 364 de la colonia Emiliano Zapata (san Isidro) de la ciudad de Tecomán; con una superficie de 616.72 M²; identificado con la calve catastral 09-01-01-025-026-000, en los términos del presente Dictamen.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen la escrituración ante el notario que el beneficiario elija con cargo a este último.

Dado en el recinto oficial el día 1 de abril del 2014.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria



L.A.E INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ
Secretario

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente


ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario



Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto, a la solicitud de

autorización de regularización de terreno urbano, ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 364 de la Colonia Emiliano Zapata (SAN ISIDRO) de la ciudad de Tecomán; a favor del SRA. MA. ROSARIO MONTAÑO CRUZ. Informando que resultaron **SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ.** - - - - -

A continuación el **Presidente Municipal**, declaró un RECESO, siendo las 18:18 horas del día 29 de abril del año 2014. REANUDÁNDOSE a las 18:19 horas de la misma fecha. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, presentó un dictamen, con relación a las solicitudes de Licencias Municipales para la venta de bebidas alcohólicas. Solicitándole al **Síndico Municipal**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, de lectura al dictamen, procediendo en ese momento, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, CON RELACION A LA SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La comisión de Comercio, mercados y Restaurantes, integrada por la C. Margarita Palomino Cebreira, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal, Ma. Del Rosario Solís Sánchez La primera con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen relación a la solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta de bebidas alcohólicas de nueva autorización, cambio de domicilio y cambios de giro, a fin de que previo estudio y análisis por esta comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS				
SOLICITANTE		DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ARGELIA ESPINOSA	SERRANO	KM.43/100 carretera Colima-Manzanillo, Col. Antonio Salazar en Tecomán, Col.	Restaurant las 24 Hrs.	"Restaurant el mesón del correccaminos"
MARIA IDALIA ACEVEDO	MADRIGAL	Andador S/N. Comunidad de Chanchopa, Col.	Tienda de abarrotes o minisuper con venta de cerveza para llevar zona rural.	"Abarrotes el Men"
SUPER KIOSCO C.V.	S.A. DE	Pípila No.129 esq. Con Medellín, Col. Centro	Tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores.	"Super Kiosco S.A. de C.V."
MA. ESPERANZA MARTINEZ	GARCIA	Carretera Cerro de Ortega-Playa Azul, junto abarrotes "Elvis" en Cerro de Ortega	Restaurant "C" con venta de cerveza	"Restaurant Familiar Pera"
TIENDAS SORIANA C.V.	S.A. DE	Insurgentes No.925 Col. Unión en Tecomán, Col.	Tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y	"Mercado Express Soriana"

		licores.	
JOSE DE JESUS CARDENAS CUEVAS	Fco. Javier Mina No.81, Col. Centro en Tecomán, Col.	Restaurant "B" con venta de cerveza y vinos de mesa en zona urbana	"Restaurant Kimura Sushi"
RAMIRO CERVANTES MEJIA	Gregorio Zúñiga No.42, Col. Unión en Tecomán, Col.	Tienda de abarrotes o minisuper con venta de cerveza para llevar zona urbana.	"Abarrotes Reyna II"

SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MA. CANDELARIA DE LA CRUZ MENDOZA	De José Ma. Morelos No.1319 a Av. José Espinoza Rivera No.401 Col. Vicente Guerrero en Tecomán, Col.	Tienda de abarrotes o minisuper con venta de cerveza para llevar zona urbana.	"Abarrotes Kiny"

SOLICITUDES DE CAMBIO DE GIRO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MA DOLORES VALDOVINOS MENDEZ	Morelos No.548 Col. Centro de Tecomán, Col.	De Autoservicios a Abarrotes o Minisuper con venta de Cerveza para llevar en zona rural	"Minisuper Gallardo"
MA. DEL ROSARIO RINCON VAZQUEZ	Emiliano Zapata No.32 Col. Centro en Cerro de Ortega, Col.	De Autoservicios a Abarrotes o Minisuper con venta de Cerveza para llevar en zona rural	"Abarrotes Chayito"

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el art.86 fracción III incisos a) y c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y art. 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción V, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el recinto oficial el día 1 de Abril del 2014.

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

C. MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ
Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó... Solamente para solicitar, si en el acuerdo primero, se puede incluir así como los movimientos, en el cuerpo del dictamen el antecedente segundo. El **Presidente Municipal**, presentó si no hay, inconveniente con ninguno de los integrantes del Cabildo. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, con relación a las solicitudes de Licencias Municipales para la venta de bebidas alcohólicas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** Punto del orden el día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy Martes 29 de Abril del año 2014**, siendo las 18:26 horas declaro formalmente clausurada esta **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo**. - - - -

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA

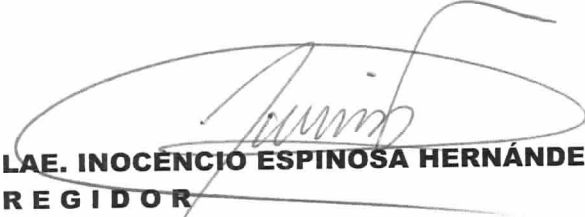
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA

LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR



LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR



C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA



C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA



PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 71/2014, PERTENECIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

